



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO.

DECRETO N° 2192

Chillán Viejo, 12 NOV 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009. Ley N° 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; El artículo N° 10, punto N° 1 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 298 del 02 de febrero de 2010 que aprueba Carta Anexa Programa Prodesal 2010.

2.- Dos licitaciones para proveer los servicios profesionales de "Asesoría apícola en terreno": primero una licitación pública N° 3659-52-L110 y segundo una licitación privada N° 3659-54-E210 las cuales fueron declaradas desiertas por no existir oferentes.

3.- Cotización del Sr. Patricio Pradenas Lema Rut: 12.377.022-6, Ingeniero Agrónomo, por la suma de \$ 400.000.- impuesto incluido para la prestación de servicios de asesoría apícola en terreno.

DECRETO:

1.- **CALIFIQUESE** la condición de trato directo para la contratación de los servicios de asesoría apícola en terreno al Sr. Patricio Pradenas Lema, Rut N° 12.377.022-6, con domicilio en calle Juan Martínez de Rozas N° 1066 de la Comuna de Chillán Viejo, por un monto de \$ 400.000.- impuesto incluido.

2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

3.- **IMPUTESE** el gastos a la cuenta N° 214.05.30.002 "Programa Prodesal", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/GGB/SLH/JHA/jha.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.